

## **Notificación al INTCF. Artículo 45 del Reglamento CLP.**



Rosa Martínez Arrieta  
Jefe de Sección de Documentación del SIT  
Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Ministerio de Sanidad. Jornada Informativa del Reglamento de Productos Biocidas. Junio 2019

## **Reglamento 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Regl. CLP)**

- **Objetivo:**
  - Garantizar un elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente
  - Libre circulación de sustancias y mezclas químicas. Armonización de la clasificación y etiquetado
  - Fomentar la competitividad y la innovación
- **Artículo 45**
  - Los Estados miembros designarán los organismos responsables de recibir, de los importadores y usuarios intermedios que comercialicen mezclas, la información pertinente, en particular, para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia. Dicha información incluirá la composición química de las mezclas comercializadas y clasificadas como peligrosas debido a sus efectos sobre la salud humana o a sus efectos físicos, así como la identidad química de las sustancias presentes en mezclas para las cuales la Agencia ha aceptado una denominación química alternativa con arreglo al artículo 24.
  - Confidencialidad: respuesta de orden médico y análisis estadísticos para evaluación de riesgos.
  - Armonización la información (EAPCCT)

## Ley 8/2010, de 31 de marzo, Reglamento de sanciones REACH y CLP

### Disposición adicional tercera. Informaciones al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses será el organismo responsable de recibir de los importadores y usuarios intermedios que comercialicen mezclas, la información pertinente a que se refiere el artículo 45.1 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

### Artículo 6. Infracciones derivadas del Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

3. A los efectos de esta ley se considerarán faltas graves:

1) La falta de comunicación al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de la composición química de las mezclas comercializadas y clasificadas como peligrosas debido a sus efectos sobre la salud humana o sus efectos físicos, así como de la identidad química de las sustancias presentes en mezclas para las que la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, ha aceptado una denominación alternativa, contemplada en el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008.

### Disposición transitoria única

2. El régimen sancionador contenido en la presente ley relativo a la clasificación, etiquetado y envasado de mezclas, no será de aplicación hasta el 1 de junio de 2015. El régimen sancionador previsto en esta ley se aplicará desde el momento en que las sustancias y mezclas se clasifiquen, envasen y etiqueten de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento.

## ECHA/Poison Centres/Art. 45 CLP

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/know-your-obligations>

### ¿Sobre qué mezclas tengo que enviar información?

La obligación se aplica a las mezclas comercializadas clasificadas en relación con la salud humana o con peligros físicos.

Téngase en cuenta que los biocidas y los productos fitosanitarios se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta obligación y que los requisitos de presentación de información se aplican además de otras obligaciones derivadas del Reglamento de biocidas.

Para prepararse, es necesario abordar algunas consideraciones básicas sobre su función en el mercado.

#### ¿Me afecta?

El Reglamento CLP define a los responsables como importadores y usuarios intermedios que comercializan mezclas peligrosas. En todos los casos, la obligación recae siempre en la entidad jurídica de la UE, lo que significa que un proveedor de la mezcla no suministrado en la UE no puede sustituir al responsable que sí está suministrado en la Unión.

### ¿Sobre qué mezclas tengo que enviar información?

La obligación se aplica a las mezclas comercializadas clasificadas en relación con la salud humana o con peligros físicos.

Téngase en cuenta que los biocidas y los productos fitosanitarios se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta obligación y que los requisitos de presentación de información se aplican además de otras obligaciones derivadas del Reglamento de biocidas.

#### ¿Qué mezclas están exentas?

La obligación de presentar información no se aplica a mezclas consideradas peligrosas únicamente debido a riesgos medioambientales. Entre las mezclas exentas de requisitos de información se incluyen las siguientes:

- › mezclas radiactivas;
- › mezclas sometidas a supervisión aduanera;
- › mezclas utilizadas en investigación y desarrollo científicos;
- › medicamentos y productos veterinarios, cosméticos, productos sanitarios y alimentos y productos alimenticios y

## Reglamento 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

- Artículo 45.4
- A más tardar el 20 de enero de 2012, la Comisión llevará a cabo un estudio sobre la posibilidad de armonizar la información a que se refiere el apartado 1, con inclusión del establecimiento de un formato para la presentación de la información por parte de los importadores y usuarios intermedios a los organismos designados. Basándose en dicho estudio, y previa consulta de las partes interesadas pertinentes, como la Asociación Europea de Centros Antiveneno y de Toxicología Clínica (EAPCCT), la Comisión podrá adoptar un Reglamento que añada un anexo al presente Reglamento.

## ECHA/Poison Centres/Art. 45 CLP

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/know-your-obligations>



### ¿Cuándo tengo que poner la información a disposición de los centros de información toxicológica con arreglo a las nuevas normas?

En relación con todos los productos «nuevos» que no se hayan notificado aún con arreglo a la legislación nacional, deberá presentar la información requerida antes de comercializar la mezcla. En cualquier caso, la presentación de información debe realizarse como muy tarde dentro de los siguientes plazos, según el tipo de uso, es decir, el usuario final, de la mezcla:

- 1 de enero de 2020 en cuanto al uso por el consumidor,
- 1 de enero de 2021 en cuanto al uso profesional
- 1 de enero de 2024 en cuanto al uso industrial.

Antes de estas fechas, las mezclas siguen estando sujetas a los requisitos nacionales vigentes y los responsables deben ponerse en contacto con el organismo designado en el país de que se trate para obtener más información. Se ofrece una lista de organismos nacionales designados nacionales en la página web de los centros de información toxicológica de la ECHA.

Para obtener más información sobre cómo determinar el tipo de uso de su mezcla y los requisitos de información y plazos de presentación pertinentes, consulte el paso 3.

### ¿Qué mezclas están exentas?

La obligación de presentar información no se aplica a mezclas consideradas peligrosas únicamente debido a riesgos medioambientales. Entre las mezclas exentas de requisitos de información se incluyen las siguientes:

- > mezclas reactivas
- > mezclas sometidas a supervisión aduanera
- > mezclas utilizadas en investigación y desarrollo científicos
- > medicamentos y productos veterinarios, cosméticos, productos sanitarios y alimentos y productos alimenticios

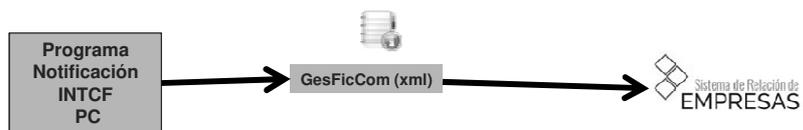
## Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre

- El procedimiento de notificación de altas, bajas y modificaciones de fichas toxicológicas al INTCF
  - a) Cumplimiento de la Ley 8/2010 (art. 45 Reglamento CLP). Mezclas clasificadas peligrosas para la salud o por sus efectos físicos.
  - b) Por parte de todo aquel interesado que, bien de forma voluntaria o en cumplimiento de normativa aplicable, incluya el teléfono de urgencias del SIT del INTCF en las etiquetas o en el punto 1.4 de las FDS.
  - c) En cualquier notificación, ya sea de forma voluntaria o en cumplimiento de la legislación vigente, que se realice al SIT (RTS lejías, RTS P. Detergentes y limpiadores).

## Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre

- Art. 4 y 5.- Contenido de la notificación:
  - Ficha toxicológica y documentos adjuntos.
- Art. 6.- Formato de notificación:
  - Fichero XML
  - Programa informático disponible en el Portal del Ministerio de Justicia
- Art. 6.- Envío on-line al INTCF
  - Sistema de Relación con las empresas (SRE) disponible en el Portal del Ministerio de Justicia

## Notificación al INTCF, hasta entrada en vigor Anexo VIII CLP



## Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>  
Secciones de interés

The screenshot shows the homepage of the Ministerio de Justicia portal. At the top, there is a navigation bar with links for "EL MINISTERIO", "LA JUSTICIA EN ESPAÑA", "CIUDADANOS", "ÁREAS TEMÁTICAS", and "ÁREA INTERNACIONAL". Below this, the main heading "SECCIONES DE INTERÉS" is displayed. The page features a grid of service tiles, each with an icon and text:

- Certificado de Antecedentes Penales**: Accompanied by an icon of a document and pen.
- Centro de Atención al Ciudadano**: Accompanied by an icon of a woman and a man talking.
- Seguimiento de implantación de servicios en policía de inscripción de nacimiento**: Accompanied by an icon of a woman and a child.
- Víctimas**: Accompanied by an icon of two people holding hands.
- Registro Civil**: Accompanied by the "registrocivil" logo.
- Información Toxicológica**: Accompanied by an icon of a person and a bottle, with the text "Emergencias y consultas toxicológicas 915 620 420".
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos**: Accompanied by the European Union flag.
- Transformación digital de la Justicia**: Accompanied by an icon of a globe.
- Oficina Judicial**: Accompanied by the "oficina" logo.

# Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>  
Notificación al INTCF. Información para empresas  
Notification to the poison Centre in Spain



Notificación al INTCF.  
Información para empresas

- Notification to the poison Centre in Spain

# Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>  
Notificación al INTCF. Información para empresas  
Notification to the poison Centre in Spain



- Legislación
- Formularios para empresas (PYME y devolución tasas)
- Notificación al instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF)
- Notification to the Spanish Appointed Body / Poison Centre (INTCF)

# Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>  
Notificación al INTCF. Información para empresas  
Notification to the poison Centre in Spain



- Guía rápida del proceso de notificación al INTCF (pdf)

- Enlaces:

Elaboración de fichas toxicológicas. Aplicación informática

- Envío de fichas toxicológicas. Sistema de Relación de Empresas (SRE)

# Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>  
Elaboración de fichas toxicológicas. Aplicación informática.



Programa

Manuales  
(Instalación y uso de GesficCom)

Certificado de encriptación

# GesFicCom. Principal

The screenshot shows the 'Principal' tab of the 'Ficha 0' form. The form contains the following fields:

- Nombre: [Empty text box]
- UFI: [Empty text box]
- Persona que Elabora la Ficha: [Empty text box]
- Fecha de Creación: 20/02/2015
- Tipo de Usuario Final: [Empty text box]
- Tipo de Producto: [Empty text box]
- Aplicaciones: [Empty text box]
- Clasificación según Lista de EC Toxicológicos: [Empty text box]
- Clasificación según CLP: [Empty text box]
- Indicaciones de Peligro en Etiqueta: [Empty text box]
- Indicaciones de Precaución en Etiqueta: [Empty text box]
- Pictogramas en Etiqueta: [Empty text box]
- Sección 11 de la FDC: [Empty text box]
- Presentación: [Dropdown menu]
- Color: [Empty text box]
- Envase: [Empty text box]
- pH: [Empty text box] en Solución al [Empty text box]

Estado: [Empty text box]

# GesFicCom. Composición

The screenshot shows the 'Composición' tab of the 'Ficha 0' form. The form is titled 'Composición Cuantitativa' and contains a table with the following columns:

Tipo Ingrediente	CAS / EC	Denominación	Clasificación CLP	Información Ad
[Empty table area]				

# Información sobre la composición de las mezclas

- Información de componentes peligrosos y no peligrosos.

- **Sustancias:**

Denominación, CAS/EC, Clasificación CLP,  
Rangos de concentración variable/peligrosidad

- **Genéricos\*:**

No clasificados para la salud:  
Perfume, aromas: Hasta 5%  
Colorantes: Hasta el 25%\*

- **Mezcla (MIM)\*:**

Denominación de la mezcla/DRP, Clasificación CLP  
FDS

Tipo Ingrediente	CAS/EC	Denominación	Clasificación CLP	Información Adicional	% Propio	Porcentaje
Peligrosidad 1	CAS: 50-00-0	formaldehído %	Carc. 2 H351 Acute Tox. 3 H331 Acute Tox. 3 H311 Skin Cor. 1B H314 Skin Sens. 1 H317			0,1 - 0,4%
Peligrosidad 1	EC: 204-485-3	pidóclorobenzoylesulfónico acid	Acute Tox. 4 H332 Skin Cor. 1B H314			10 - 13%
Mezcla		LAV Rosa	Acute Tox. 3 (Oral) H301	LAV_rosa.pdf		1 - 4%
Mezcla		RES Rosa	No Clasificado	RES_rosa.pdf		10 - 20%
Mezcla		POL Rose	Acute Tox. 4 (Skin) H312	DHP18-00947 (Camargo SA)		60 - 80%
No Clasificado		Colorante	No Clasificado	Colorante		4 - 7%
Peligrosidad 2		Perfume	Skin. Sens. 1B H317	Perfume		0 - 1%

# GesFicCom. Adjuntos

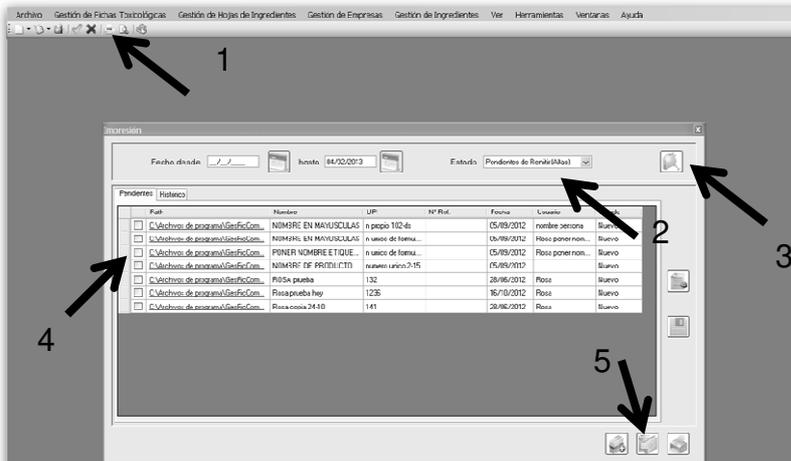
Fecha Remitida por: Fabricante del producto

Empresa Responsable de la Puesta en el Mercado: VCMBRE, Camargo SA  
Juan Felipe Lopez 4  
91 763 88 00

Información Elaborada por...: VCMBRE, Camargo SA

Tipo de Adjunto	Ruta de Acceso
<input type="checkbox"/> Etiqueta	C:\ROSA_TODO\CLASES\AMPLIAS\etiqueta_AMPLIAS.pdf
<input type="checkbox"/> Fichas de datos de seguridad (FDS)	C:\ROSA_TODO\CLASES\S33\formacion nesos laborales certificado MARTINEZ ARRIETA_Ro...
<input type="checkbox"/> Otros	C:\Users\Besa\Documents\LAV_rosa.pdf
<input checked="" type="checkbox"/> Otros	C:\Users\Besa\Documents\REV_rosa.pdf

## GesFicCom Generar el fichero Export



- Comprimir el fichero export (pdf, xml/mezcla y carpeta adjuntos: etiquetas y FDS, otros)
- Enviar al INTCF (SRE)

## Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>



### Información Toxicológica

Notificación al INTCF.  
Información para las empresas



# Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>  
Notificación al INTCF. Información para empresas

GOBIERNO ESPAÑOL MINISTERIO DE JUSTICIA

ATENCIÓN AL CIUDADANO SEDE ELECTRÓNICA DIRECCIONES Y I

EL MINISTERIO LA JUSTICIA EN ESPAÑA CIUDADANOS ÁREAS TEMÁTICAS

Inicio > El Ministerio > Organismos del Ministerio de Justicia > Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses > Servicios > Ser > Notificación al INTCF. Información para las empresas > Notificación al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF)

Última modificación: 07/06/2018

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Notificación al INTCF. Información para las empresas

Notificación al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF)

- procedimiento de notificación de la información que deben presentar las empresas
- Guía breve para la notificación INTCF (V1) (PDF, 5,66 MB)
- Elaboración de fichas toxicológicas. Aplicación informática.
- Envío de fichas toxicológicas. Sistema de Relación de Empresas (SRE)

• Guía rápida del proceso de notificación al INTCF (pdf)

• Enlaces:

- Elaboración de fichas toxicológicas. Aplicación informática
- Envío de fichas toxicológicas. Sistema de Relación de Empresas (SRE)

# Portal Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.gob.es/>  
Envío de fichas toxicológicas. Sistema de Relación de Empresas (SRE)

Envío de fichas toxicológicas: X

[www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/instituto-nacional/sistema-re-lacion-emp](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/instituto-nacional/sistema-re-lacion-emp)

GOBIERNO ESPAÑOL MINISTERIO DE JUSTICIA

ATENCIÓN AL CIUDADANO SEDE ELECTRÓNICA DIRECCIONES

EL MINISTERIO LA JUSTICIA EN ESPAÑA CIUDADANOS ÁREAS TEMÁTICAS

Inicio > El Ministerio > Organismos del Ministerio de Justicia > Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses > Servicios > Notificación al INTCF. Información para las empresas > Envío de fichas toxicológicas. Sistema de Relación de Empresas (SRE)

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Notificación al INTCF. Información para las empresas

Envío de fichas toxicológicas. Sistema de Relación de Empresas (SRE)

La notificación al INTCF de documentación pertinente, se realizará por medio del Sistema de Relación de Empresas (SRE). Si no está dado de alta en el Sistema SRE, debe proceder a entrar en el sistema y darse de alta en el mismo, habiendo previamente estudiado el documento de solicitud de alta que está a su disposición en el siguiente enlace:

Manual para el proceso de alta en el Sistema de Relación de Empresas SRE (PDF, 046 KB)

Manual de usuario del Sistema SRE (PDF, 6,33 MB)

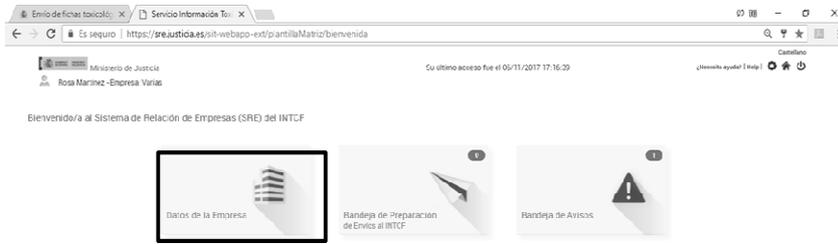
Si ya está dado de alta puede entrar al sistema SRE aquí

Sistema de Relación de EMPRESAS

Manuales SRE  
(Alta y usuario)

Link al SRE  
<https://sre.justicia.es>

# Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)



Gestionar los datos de la empresa

# Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE). Gestión de la Empresa. Usuario representante

**Detalle Datos de Empresa**

Nombre Empresa: INTCF1      CIF / VAT Number: B0154254

Tipo de Vta: Otro      Situación: Local Empresa

Nombre:      Dirección:      País: España

Provincia: Jerez      Ciudad: Jerez de la frontera (Lec)

Código Postal: 11402      Teléfono: 013442113

Correo:      Email: lopez@intcf.com

**Usuarios**

Nombre de Usuario	Identificación	Eliminar Usuario	Eliminar credenciales	Asignar Responsables	Modif. Email
Rosa Martinez, Rosera (T)	724810204	X			
Isabel Lázaro Trujeda	724810204	X			
Ingeniero Francisco Lucarene	724810204	X			

**Tarifa de Tareas**

**Acciones:**

- Cambiar datos de la empresa
- Excepto:
  - NIF/VAT
  - email usuario representante
- Crear usuarios autorizados
- Acreditación PYME (pago de la Tasa)
- Dar de baja la empresa
- Descargar Mod-790 para abonar Tarifa máxima anual o solventar alguna incidencia puntual



**Sistema de Relación de  
EMPRESAS**

## Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)

Envío de fichas: tscicoolo x Servicio Información To x

Es seguro | https://sre.justicia.es/sit-webapp-ext/plantillaMatriz/bienvenida

Ministerio de Justicia | Posca Martínez - Empresa: Varas | Su último acceso fue el 06/11/2017 17:16:39 | ¿Necesita ayuda? | Help

Bienvenido/a al Sistema de Relación de Empresas (SRE) del INTCF



Datos de la Empresa



Bandeja de Preparación de Envíos al INTCF



Bandeja de Avisos

**Realizar envíos al INTCF**



**Sistema de Relación de  
EMPRESAS**

## Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)

Preparación de envíos al INTCF

Ministerio de Justicia | Su último acceso fue el 13/11/2014 18:11 | Cascajoso

Gafoño Fenseca - Empresa: Fregasuelos Ajax

Envíos pendientes o Generación de un nuevo Envío

Empresa Notificadora: Fregasuelos Ajax | CIF / VAT Number: 42818399N

Empresa Comercializadora: Fregasuelos Ajax | CIF / VAT Number: 42818399N

**GUÍA DE TAREAS**

**GENERACIÓN DE NUEVO ENVÍO**

Iniciare a continuación el flujo que contiene el conjunto de operaciones a realizar

Examinar: 2C141113\_163907

Nuevo Envío con fl de Operaciones

**SELECCIÓN DE ENVÍOS PENDIENTES**

20 | Q C

FECHA CREACIÓN	NOMBRE/ID DE LA EMPRESA	NÚMERO DE OPERACIONES	ESTADO
14/11/2014 12:17:19	14102918121716000875	2	POTF PACO

Resultados 1 - 1 de 1.



# Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)

## Preparación de envíos al INTCF

Ministerio de Justicia  
Rosa Martínez - Empresa INTCF 2

Código de Referencia del Envío: 1811201519430100233

NUMERICO_PRODUCTO	UFI	IMP	TIPO DE OPERACIÓN	RESULTADO
✓ DULCE 1	12345678		ALTA	✓
✓ DULCE 2	12345678		ALTA	✓
✓ DULCE 3	12345678		ALTA	✓
✓ DULCE 4	12345678		ALTA	✓
✓ DULCE 5	12345678		ALTA	✓

Resultado: 1 - 5 OKS.

Buttons: Marcar todo, Abandonar Envío, Actúa

**GUÍA DE TAREAS**

Esta web es la fase de verificación de los productos enviados en el envío ERP, en la cual se visualiza el listado de productos enviados con el resultado de verificación.

El icono de estado  indica que el producto en cuestión, y la información que contiene, ha pasado la validación por parte del sistema.

El icono de estado  indica que el producto en cuestión, y la información que contiene, no ha pasado la validación por parte del sistema. Puede ver los errores encontrados pulsando sobre el propio icono. Esto requiere volver a modificar los datos en el sistema por parte de la Empresa beneficiaria de la Plataforma en Mercado. Para ello seleccionados los productos validados que desea modificar, pulse el siguiente botón.

**Solicitar Autorización a ERP**

Si desea volver a una nueva carga del fichero ZIP, pulse sobre el botón "Actualizar Envío" en pantalla anterior.

Si desea volver a solicitar el envío en cualquier momento, pulse sobre el botón "Solicitar Envío" en pantalla principal del SRE.

En ambos casos el Sistema eliminará para su seguridad el historial respecto actualmente.

**1** Marcar todo

**2** Solicitar la autorización de la ERP

# Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)

## Preparación de envíos al INTCF

Ministerio de Justicia  
Hugo Pomba - Empresa Empresa Nueva

Confirmación y Formalización de Pago y Envío

**DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN AL INTCF**  
Servicio de Información Toxicológica  
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES  
José Echegaray, 4  
28002 Las Rozas Madrid (Madrid)

En línea a la información capturada a partir de las fichas XML incluídas en el fichero ZIP, se lista el conjunto de Productos incluídos en el envío, junto con la operación solicitada en el mismo.

Se incluye, además, el desglose de cuenta económica a pagar por parte de la empresa de acuerdo a las tasas establecidas, asociadas al tipo de empresa de la ERP participante en el envío.

Confirma que esta de acuerdo con la información incluída, para realizar el envío al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y proceder al pago de las tasas indicadas.

AÑOS	IMPORTE COMERCIAL	IMPORTE (%)
PRODUCTO ALEX		1111

(\*) Permite la identificación de la fórmula por parte de la Empresa.

Tasas a pagar	CANTIDAD	TASA	PRECIO	TOTAL
1	ALTA	10 euros IVA	10 euros	
				<b>TOTAL: 10 euros</b>

Fecha de envío de la Documentación: 12/03/2015

Buttons: Realizar pago y envío, Abandonar Envío, Actúa

**GUÍA DE TAREAS**

A continuación podrá visualizar el listado definitivo de productos incluídos en el envío, junto con el desglose de cuenta económica que supone este proceso, teniendo en cuenta el tipo de operación a realizar en el envío y el tipo de empresa de la ERP asociada al mismo.

Para finalizar el pago de las tasas y finalizar el envío al INTCF, pulse el siguiente botón.

**Realizar pago y envío**

Si desea volver a la pantalla anterior para actualización de nuevos productos a enviar, pulse "Actualizar".

Si desea abandonar el envío en cualquier momento, pulse el botón "Abandonar Envío". El sistema volverá a la pantalla principal del SRE. En este caso el Sistema eliminará, para su seguridad, el fichero cargado actualmente.

**Generar M790**

# Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)

## Preparación de envíos al INTCF

Ministerio de Justicia  
Gabriel Palomares - Empresa: Empresa Carlos II  
Su último acceso fue el 03/03/2015 10:57

**Confirmación y Pago de Envío**

Imprimir: 03-03-2015 11:23.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventanas Ayuda

Herramientas Rellenar y firmar Comentarios

**CENTRO GESTOR**  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**TASA**  
Alta y modificación de fichas básicas, registro de productos químicos. **790**

Ejercicio: 2015  
Nº de Justificante: 0 2 8

1. C.I.F./V.A.T. 0000066P Empresa: Tani epm  
2. Número y apellido o razón: [ ]

3. DOMICILIO MUNICIPAL: Cartagena  
4. DOMICILIO PROVINCIA: Madrid  
5. DOMICILIO PAIS: España  
6. CÓDIGO POSTAL: 28022

**DESCRIPCIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA**

TASA	PRECIO POR PRODUCTO	Nº DE PRODUCTOS	EUROS
Alta del Modificación del	30 €/producto	1	30
TASA REDUCIDA	15 €/producto		
<b>Alta del Producto</b>			
Microempresa	3 €/producto		
Pequeña Empresa	10 €/producto		
Mediana Empresa	15 €/producto		

**GUÍA DE TAREAS**

**DESCARGAR DOCUMENTO 790**  
Si no consigue ver el documento 790 generado, puede descargarlo aquí

Aceptar y Salir

# Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)

## Preparación de envíos al INTCF

Ministerio de Justicia  
Mercedés Callejo - Empresa: Multinacional Alex  
Su último acceso fue el 25/02/2015 11:42

**Envíos pendientes o Generación de un nuevo Envío**

Empresa Notificadora: Multinacional Alex  
Empresa Comercializadora: Multinacional Alex

**CONFIRMACIÓN DE PAGO DE ENVÍO N.º 790**

Para finalizar, de forma completa, este envío pendiente de pago, deberá adjuntar o continuación el documento 790 (generado con anterioridad) escaneado.  
Esta deberá comenzar en "alta", o cualquier tipo de identificación, que indique el pago del mismo en cualquier Sucursal Bancaria.

Examinar No se ha seleccionado ningún archivo.

Pulse el botón "Finalizar Envío" para que el Sistema pueda formalizar el envío al INTCF.

Finalizar Envío

Puede descargar de nuevo aquí el documento "Modelo 790 Tasa 020 de alta y modificación de fichas tecnológicas en el registro de productos químicos", por si necesita obtener de nuevo.

Si no desea continuar, pulse en botón "Cerrar".

**GUÍA DE TAREAS**

Está usted en la segunda fase de la bandeja de envíos donde, a partir de la pareja identificada de empresa notificadora y ESPM, podrá continuar envíos pendientes o realizar un nuevo envío.

Para continuar con un envío pendiente solo debe pulsar en el icono "Examinar" correspondiente, y el Sistema continuará con el proceso pendiente.

Si desea realizar un nuevo envío, procesa e incorpore el fichero ZIP que posee la información de las operaciones a enviar y pulse el botón "Procesar Nuevo Envío". El sistema pasará a la siguiente fase de comprobación de la información incorporada.

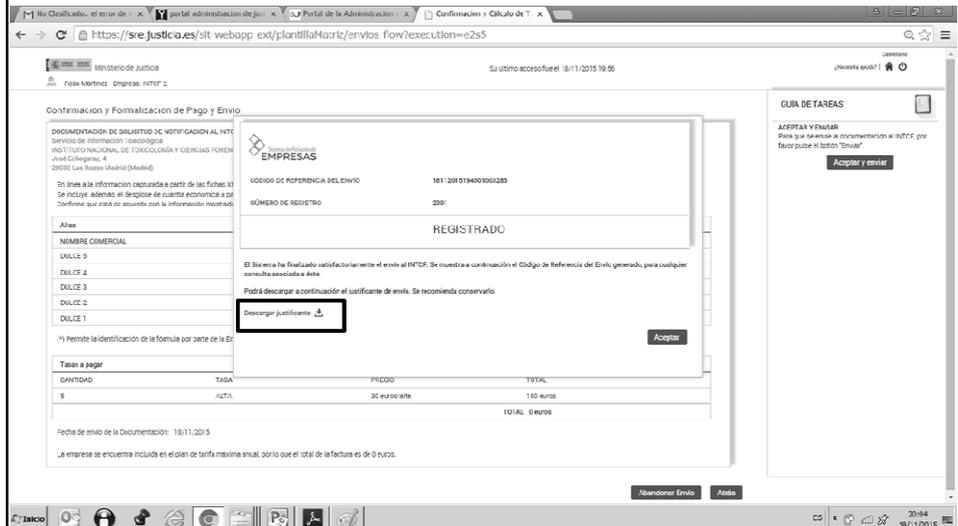
Examinar No se ha seleccionado ningún incorporada

Procesar Nuevo Envío

Para volver a la fase anterior inicia, pulse el botón "Atrás".

## Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE)

### Preparación de envíos al INTCF



Ministerio de Justicia  
Fede Martínez - Empresa: INTCF 2

Su último acceso fue el 18/11/2015 19:55

Confirmación y Formalización de Pago y Envío

DOCUMENTACIÓN DE OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN AL INTCF  
SERVICIO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES  
José Gutiérrez, 4  
28002 Las Rozas Madrid (Madrid)

En línea a la información capturada a partir de las fichas XI se incluye además el registro de cuentas económicas a los confirmes que esta se acorde con la información recibida.

CODIGO DE REFERENCIA DEL ENVÍO: 181 201 01940000285  
NÚMERO DE REGISTRO: 299

**REGISTRADO**

El Sistema ha finalizado satisfactoriamente el envío al INTCF. Se muestra a continuación el Código de Referencia del Envío generado, para cualquier consulta asociada a éste.  
Puede descargar a continuación el justificante de envío. Se recomienda conservarlo.

Descargar justificante

\*) Permite la identificación de la fórmula por parte de la Empresa.

Tasas a pagar

CANTIDAD	TASA	PRECIO	TOTAL
5	ALTA	20 euros/letra	100 euros
			TOTAL: 0 euros

Fecha de envío de la Documentación: 18/11/2015  
La empresa se encuentra incluida en el plan de tarifa máxima anual, 2010 que el total de la factura es de 0 euros.

Abandonar Envío Atajo

## Justificante de notificación

JUSTIFICANTE DE NOTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AL INTCF

**ASUNTO**

JUSTIFICANTE

Código de Referencia del Envío: 05112015130258802208 Fecha: 05/11/2015

**DATOS**

EMPRESA NOTIFICADORA  
Empresa: DIF

EMPRESA RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MERCADO  
Empresa: DIF

REGISTRO  
Número de Registro: 1720 Fecha: 18/11/2015 09:44:05

Tipo de Solicitud: ALTA

LISTADO DE OPERACIONES

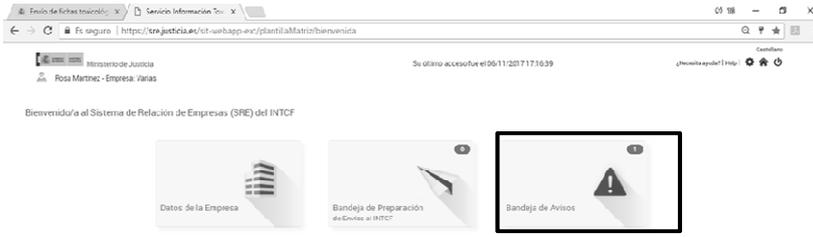
NOMBRE COMERCIAL	UPI
SPECIALIST LUBRICANTE SECO PIFE	LUBRICANTE SECO
SPECIALIST PENETRANTE	PENETRANTE
SPECIALIST LIMPIADOR DE CONTACTOS	LIMPIADOR
SPECIALIST LUBRICANTE DE SILICONA	LUBRICANTE
SPECIALIST GRASA EN SPRAY	GRASA EN SPRAY
SPECIALIST ACEITE DE CORTE MULTI-USOS	ACEITE DE CORTE

Art. 7.- En el momento del envío al INTCF, la empresa podrá descargarse un justificante de envío denominado «Justificante de Notificación de Productos al INTCF».

Con esta notificación se considerará cumplida la obligación legal de comunicación al referido Instituto, prevista en la Ley 8/2010, de 31 de marzo.



## Sistema de Relación de empresas con INTCF (SRE)



Recibir avisos del INTCF



## Sistema de Relación de Empresas del INTCF (SRE) Avisos y Notificaciones

FECHA	NÓM. RES. ENVÍO	EMPRESA	NOMBRE CAJONERA	ESQUEMA	TIPO DEL AVISO	ASUNTO	ESTADO	OPERACIONES
03/03/2015 13:01:17	02012015124521001654	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Aviso Normal	Envío No Autorizado por ERP	Pendiente	
02/02/2015 17:19:59	20020151100010301216	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Aviso Normal	Dificultad de Información en Transmisión	Pendiente	
14/01/2015 14:43:49	14002015144233001111	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Aviso Normal	Envío Pendiente de Pago	Pendiente	
13/01/2015 17:52:49	13002015175120001091	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Empresa Carlos II	Aviso Normal	Acuse de Recibo de Envío de Alta	Pendiente	

- Descargar Acuse de recibo (DRP)
- Avisos de incidencias
- Aviso solicitud de autorización

## **Futuro Armonizado**

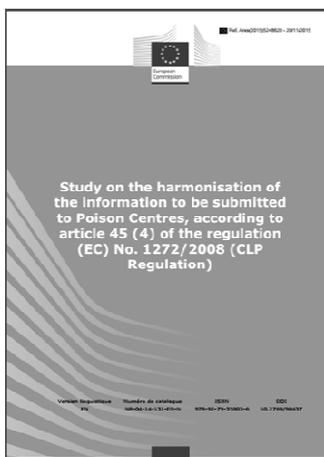
**Reglamento 542/2017, 22 de marzo  
Anexo VIII (Reglamento CLP)**



## **Reglamento 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas**

- **Artículo 45.4**
- A más tardar el 20 de enero de 2012, la Comisión llevará a cabo un estudio sobre la posibilidad de armonizar la información a que se refiere el apartado 1, con inclusión del establecimiento de un formato para la presentación de la información por parte de los importadores y usuarios intermedios a los organismos designados. Basándose en dicho estudio, y previa consulta de las partes interesadas pertinentes, como la Asociación Europea de Centros Antiveneno y de Toxicología Clínica (EAPCCT), la Comisión podrá adoptar un Reglamento que añada un anexo al presente Reglamento.

## Reglamento 1272/2008 (CLP). Art.45

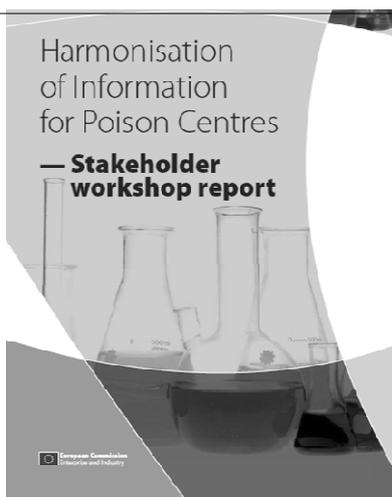


Comisión Europea: Estudio 2010-2015

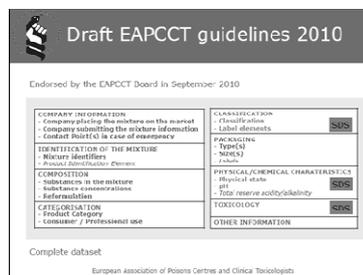
- Gran diversidad en las notificaciones en los diferentes EM.
- Necesidad de armonización en formato (xml) y contenido.
- Identificación inequívoca de fórmula: ERP/CAT/Usuario: Creación UFI
- Armonización en la Categorización de los tipos de productos: toxicovigilancia

<http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents>

## Reglamento 1272/2008 (CLP). Art.45.1



## Armonización Europea



Nov-2010

[http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/chemicals/files/clp/workshop\\_report\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/chemicals/files/clp/workshop_report_en.pdf)

# Anexo VIII. Reglamento 542/2017, 22 de marzo

REGLAMENTO (UE) 2017/542 DE LA COMISIÓN  
de 22 de marzo de 2017

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1172/2008 del Parlamento Europeo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, mediante la inclusión de un anexo sobre información armonizada relativa a la respuesta sanitaria en caso de emergencia

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1172/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y complementan los Reglamentos (CE) n.º 67/548/CE y 1907/45/CE, y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (1), y en particular su artículo 57, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- *"La Comisión llegó a la conclusión de que existen importantes diferencias entre los actuales sistemas de notificación, los formatos de los datos y los requisitos específicos por país en relación con la información solicitada en los Estados miembros".*
- *"Armonizar la información que deben recibir los organismos designados por los importadores y los usuarios intermedios, así como establecer un formato para la presentación de la información."*

ANEXO

Información armonizada relativa a la respuesta sanitaria en caso de urgencia y las medidas preventivas

TÍTULO A

REQUISITOS GENERALES

## 1. Aplicación

- 1.1. Los importadores y los usuarios intermedios que comercialicen mezclas para uso de los consumidores, en el sentido de la sección 2.1 de la parte A del presente anexo, deberán cumplir lo dispuesto en el presente anexo a partir del 1 de enero de 2020.
- 1.2. Los importadores y los usuarios intermedios que comercialicen mezclas para un uso profesional, en el sentido de la sección 2.1 de la parte A del presente anexo, deberán cumplir lo dispuesto en el presente anexo a partir del 1 de enero de 2021.
- 1.3. Los importadores y los usuarios intermedios que comercialicen mezclas para un uso industrial, en el sentido de la sección 2.1 de la parte A del presente anexo, deberán cumplir lo dispuesto en el presente anexo a partir del 1 de enero de 2024.
- 1.4. Los importadores y los usuarios intermedios que hayan presentado información relativa a mezclas peligrosas a un organismo designado de conformidad con el artículo 45, apartado 1, antes de las fechas de aplicación mencionadas en las secciones 1.1, 1.2 y 1.3, y que no se ajustan a lo dispuesto en el presente anexo, no estarán obligados a cumplir lo dispuesto en el presente anexo en lo que respecta a esas mezclas hasta el 1 de enero de 2025.
- 1.5. No obstante lo dispuesto en la sección 1.4, si uno de los cambios descritos en la sección 4.1 de la parte B del presente anexo se produce antes del 1 de enero de 2025, los importadores y los usuarios intermedios deberán cumplir lo dispuesto en el presente anexo antes de comercializar esa mezcla con los cambios introducidos.

## 2. Objeto, definiciones y ámbito de aplicación

- 2.1. El presente anexo establece los requisitos que los importadores y los usuarios intermedios que comercialicen mezclas, denominadas, en lo sucesivo, "mezclas", deben cumplir en lo que respecta a la presentación de información, de manera que los organismos designados dispongan de información para el desempeño de las tareas de las que son responsables con arreglo al artículo 45.
- 2.2. El presente anexo no se aplicará a mezclas para investigación y desarrollo científico; si a mezclas para investigación y desarrollo orientadas a productos y procesos, tal como se definen en el artículo 1, apartado 21, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006.  
El presente anexo no se aplicará a mezclas clasificadas únicamente para uno o varios de los siguientes riesgos:  
1) gases a presión.

# Anexo VIII. Reglamento 542/2017, 22 de marzo

- Publicado en marzo 2017

Objetivo:

- Armonización: Contenido de la notificación a los organismos designados EM
- Armonización: Formato de envío (fichero XML)

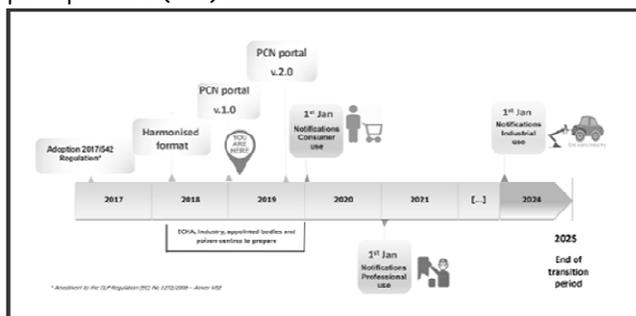
Aplicación secuencial en función del destinatario final:

- Enero 2020 Consumidores
- Enero 2021 Uso profesional
- Enero 2024 Uso exclusivo industrial

Actualización de todas las mezclas notificadas antes de la armonización, Notificación de acuerdo al Anexo VIII (Moratoria hasta Enero 2025). Excepto las modificaciones de fórmula.

## Anexo VIII. Programas ECHA

- Programas desarrollados por la ECHA:
  - Programa elaboración de fichas Editor PCN
  - Categorización de tipo de producto (PCS)
  - Portal Europeo de notificación (opcional)



- Fechas:
  - 2017: Desarrollo IT (Editor PCN, generador de UFI, PCS) y Manuales
  - 2018: Guías Técnicas (Guidance ECHA: Documentos de apoyo al texto legal)
  - 2019: Pruebas piloto, version beta (Industria y CAT), Editor y Portal.
  - Disponible en 2020

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/home>

The screenshot shows the ECHA Poison Centres website interface. At the top, there is a language selector set to 'español (es)' and an 'Acceder' button. The main navigation bar includes 'Sobre nosotros', 'Pasos para el sector industrial', 'Herramientas', and 'Apoyo'. A central article titled 'El portal de presentación de ECHA ya está disponible el 24 de abril de 2019' is featured, accompanied by an image of people working at a computer. Below this, a 'Noticias' section contains an article dated '9 de abril de 2019' regarding the updated notification format. On the right, a 'Enlaces rápidos' section lists 'Organismos nacionales designados', 'Helpdesks nacionales', and 'Anexo VIII del Reglamento CLH'. The footer contains several utility links: 'ECHA Submission portal Para la industria', 'ECHA Remote access portal Para las autoridades', 'PCN Formatos PCN', 'EUPCS', 'UFI UFI', and 'ECHA term'.

# Anexo VIII

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/steps-for-industry>

Poison Centres

español (es) Acceder ECHA

Búsqueda en el sitio web de la Poison Centre

Sobre nosotros Pasos para el sector industrial Herramientas Apoyo

Poisoncentres > Pasos para el sector industrial

### Pasos para el sector industrial

De conformidad con el nuevo anexo VIII del Reglamento CLP los importadores y los usuarios intermedios que comercializan mezclas peligrosas tendrán que facilitar información específica sobre sus mezclas a los organismos designados. El anexo también introduce un nuevo formato armonizado para las notificaciones. La información será utilizada por los centros de información toxicológica con fines de respuesta sanitaria en caso de urgencia si se producen incidentes relacionados con estas mezclas.

Las páginas siguientes llaman por Abajo proporcionar apoyo al sector en relación con sus nuevas obligaciones. El asesoramiento de esta información más actualizada disponible, cabe esperar los cambios que se producen en el futuro. Está previsto que la elaboración del documento de orientación específico sobre este tema concluya a finales de 2018.

1. Conozca sus obligaciones

# Anexo VIII

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/know-your-obligations>

Poison Centres

español (es) Acceder ECHA

Búsqueda en el sitio web de la Poison Centre

Sobre nosotros Pasos para el sector industrial Herramientas Apoyo

Poisoncentres > Pasos para el sector industrial > Conozca sus obligaciones

### Conozca sus obligaciones

Para prepararse, es necesario abordar algunas consideraciones básicas sobre su función en el mercado.

**¿Me afecta?**

El Reglamento CLP define a los responsables como importadores y usuarios intermedios que comercializan mezclas peligrosas. En todos los casos, la obligación recae siempre en la entidad jurídica de la UE, lo que significa que un proveedor de la mezcla no suministrada en la UE no puede sustituir al responsable que sí está suministrada en la Unión.

**¿Sobre qué mezclas tengo que enviar información?**

La obligación se aplica a las mezclas comercializadas clasificadas en relación con la salud humana o con peligros físicos.

Téngase en cuenta que las biocidas y los productos fitosanitarios se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta obligación y que los requisitos de presentación de información se aplican además de otras obligaciones derivadas del Reglamento de biocidas.

**¿Qué mezclas están exentas?**

La obligación de presentar información no se aplica a mezclas consideradas peligrosas únicamente debido a riesgos medioambientales. Entre las mezclas exentas de requisitos de información se incluyen las siguientes:

- > mezclas radiactivas;
- > mezclas sometidas a supervisión aduanera;
- > mezclas utilizadas en investigación y desarrollo científicos;
- > medicamentos y productos veterinarios, cosméticos, productos sanitarios y alimentos y productos alimenticios y

-¿Me afecta el Anexo VIII?

-¿Qué mezclas tengo que notificar?

-¿Qué mezclas están exentas?

-¿Cuándo tengo que notificar al PCC?

-¿Qué pasa con las notificaciones ya presentadas?

-En qué países tengo que presentar información

https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/know-the-standard-information-requirements

### ¿Cuándo tengo que poner la información a disposición de los centros de información toxicológica con arreglo a las nuevas normas?

En relación con todos los productos «nuevos» que no se hayan notificado aún con arreglo a la legislación nacional, deberá presentar la información requerida antes de comercializar la mezcla. En cualquier caso, la presentación de información debe realizarse como muy tarde dentro de los siguientes plazos, según el tipo de uso, es decir, el usuario final, de la mezcla:

- » 1 de enero de 2020 en cuanto al uso por el consumidor,
- » 1 de enero de 2021 en cuanto al uso profesional
- » 1 de enero de 2024 en cuanto al uso industrial.

Antes de estas fechas, las mezclas siguen estando sujetas a los requisitos nacionales vigentes y los responsables deben ponerse en contacto con el organismo designado en el país de que se trate para obtener más información. Se ofrece una lista de organismos nacionales designados nacionales en la página web de los centros de información toxicológica y los requisitos de información y armonización.

---

### ¿Qué sucede con las notificaciones que ya he presentado?

En relación con todos los productos «antiguos» (es decir, los que ya ha notificado y que ya se encuentran en el mercado), podrá acogerse a un período transitorio. Estas notificaciones seguirán siendo válidas hasta el 1 de enero de 2025 o hasta que se introduzcan cambios en el producto (p. ej., cambios en la composición de la mezcla, propiedades toxicológicas o identificaciones del producto).

1. Si su producto requiere una actualización de la presentación como resultado de la introducción de cambios, aquella deberá ajustarse al nuevo formato armonizado.
2. No obstante, si su producto permanece inalterado hasta el 1 de enero de 2025, deberá presentar una nueva solicitud en el formato armonizado, ya que no está prevista la migración de datos.
3. Si su producto deja de fabricarse antes del final del período de transición, no tendrá que presentar una nueva solicitud.

mezcla y los requisitos de información y armonización.

---

### ¿En qué países tengo que presentar información?

Debe presentar información al organismo designado de cada Estado miembro donde comercialice el producto, en la lengua de ese Estado miembro. Este requisito se aplica en todo el espacio económico europeo, que comprende los 28 Estados miembros de la UE y Noruega, Islandia y Liechtenstein. Puede consultar la lista de organismos nacionales

mezcla y los requisitos de información y armonización.

¿Qué mezclas están exentas?

¿Cuándo tengo que notificar al PCC?

¿Qué pasa con las notificaciones ya presentadas?

¿En qué países tengo que presentar información?

## Anexo VIII

https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/know-the-standard-information-requirements

1. Conozca sus obligaciones
2. Conozca los requisitos de información estándar
3. Conozca su cartera de productos
4. Genere su UFI
5. Ajuste sus datos
6. Prepare su presentación
7. Mantenga actualizada la información

### ¿Qué ha cambiado?

La armonización de los requisitos de información significa que los requisitos nacionales vigentes en toda la UE han sido sustituidos por un conjunto de requisitos de información y por un formato de presentación de datos. El formato de notificación a los centros de información toxicológica (PCC), por sus siglas en inglés). A continuación se destacan algunos requisitos de información que pueden representar una novedad con respecto a obligaciones armonizadas aplicadas a escala nacional. Es posible que deba generar información nueva o ajustar la información existente al formato PCC.

**Industry User** (Substituir datos)

**Hazard** (Categorización del peligro, clasificación de peligrosidad, pictogramas, frases, términos de advertencia y frases de precaución)

**UFI** (Identificadores)

**Product** (Categorización/procesos/industria, nombre final, frases de precaución, Product category, Color)

**Harmonised New Format**

**El identificador único de fórmula (UFI)** es un nuevo requisito de presentación y un nuevo elemento del etiquetado que establece un vínculo inequívoco entre la información que usted proporciona sobre una mezcla a través de la notificación y el producto comercializado correspondiente, lo que ayuda a garantizar que se identifique rápidamente la respuesta de urgencia apropiada en caso de incidente.

**La composición química completa** de la mezcla será en adelante necesaria. Esto significa que deberá indicar las concentraciones o los rangos de concentración exactos de los componentes peligrosos y no peligrosos. Esta información es más extensa que la que se presenta habitualmente en una ficha de datos de seguridad.

Habría de facilitarse la información toxicológica de la mezcla. Tendrá que ajustarse como texto libre esta información, que habitualmente se recoge en la sección 11 de una ficha de datos de seguridad.

Debe asignarse una **categoría de producto** al producto de que se trate en función de su uso principal previsto (por ejemplo, doméstico, profesional, uso recreativo), de acuerdo con el Sistema europeo de clasificación de productos (SEPC).

Todas las presentaciones deben incluir asimismo información que identifique al remitente y al producto (por ejemplo, nombre comercial, envase y color) e indique si la mezcla tiene usos industriales, profesionales o de consumo. Además, debe proporcionarse información sobre la clasificación y el etiquetado de la mezcla de acuerdo con el Reglamento CLP.



<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/prepare-your-submission>

-Aplicación IUCLID 6.3.16.1

-Portal de notificación PCN



XML

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/keep-the-information-up-to-date>

# Anexo VIII. Programas ECHA

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/tools>

**Herramientas**

Para brindar apoyo a los organismos designados de la industria y de los Estados miembros, la ECHA ha desarrollado herramientas informáticas para ayudar a preparar, enviar y recibir información sobre mezclas peligrosas. Las herramientas disponibles incluyen el generador UFI, el formato PCN y el EuPCS. Además, el portal de envíos de ECHA para la industria permite la preparación y el envío de información en línea. Las autoridades pueden acceder a sus notificaciones al iniciar sesión en el portal de acceso remoto de la ECHA.

- Portal de notificación de los Centros de Información Toxicológica
- ECHA Remote access portal
- Formato de notificación de los Centros de Información Toxicológica
- Identificador único de fórmula
- Sistema Europeo de Clasificación de Productos

- Portal de notificación a la ECHA (Industria)
- Portal de envío a los AB/PCC
- Formato notificación PCN
- UFI
- Categoría de producto

**Identificador único de fórmula**

Generar un identificador de fórmula único (UFI) para la industria. Para crear un UFI, necesitará el número de formulación específico y un número de formulación específico y un número de formulación específico. La herramienta generará tu código UFI único. La herramienta está disponible en todos los idiomas de la UE.

Por razones de eficiencia, en particular si estás integrando UFI-Generator en el sistema de TI, la creación masiva de UFIs. El siguiente Manual de Desarrolladores [PDF].

Webinar sobre la UFI

Este seminario web explica qué es el identificador único de fórmula (UFI) y cómo se puede usar. También describe las herramientas disponibles y el soporte para generar y usar el UFI para mezclas peligrosas y no peligrosas. Además, te brinda ejemplos prácticos de diferentes maneras de usar la UFI.

**Generador de identificador único de fórmula**

Crear UFI | Validar UFI | Obtener una clave de empresa

Número de NIF/VAT de la empresa

La empresa no tiene número de NIF/VAT

Crear solo un UFI

Número de formulación

UFI

Crear UFIs múltiples

A partir de un número de formulación secuencial

Primer número de formulación

Contador de números de formulación

A partir de un archivo CSV (de hasta 10 000 números de formulación)

# Anexo VIII. Programas ECHA

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/tools>

The screenshot shows the ECHA website interface. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Sobre nosotros', 'Pasos para el sector industrial', 'Herramientas', and 'Apoyo'. The 'Herramientas' section is active, displaying the 'Sistema Europeo de Clasificación de Productos'. A sidebar on the left contains a menu with 'Inicio', 'Sobre nosotros', 'Pasos para el sector industrial', 'Herramientas', 'Portal de notificación de los Centros de Información toxicológica', 'ECHA Retirete acceso portal', 'Formulario de notificación de los Centros de Información toxicológica', 'Identificador único de fórmula', 'Sistema Europeo de Clasificación de Productos', and 'Apoyo'. The main content area explains the purpose and principles of the EuPCS, including its use for describing mixtures and its role in the notification process. A sidebar on the right offers options to 'Obtener EuPCS (v.1.0)', 'Soporte y contacto', and 'ECHA contact form'.

# <https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/eu-product-categorisation-system>

The image shows the cover of the ECHA guide 'The European product categorisation system. A practical guide' (December 2018) and a detailed diagram of the EuPCS classification system. The diagram is structured as follows:

- 1st level:**
  - (F) Mixtures for further formulation
  - (P) Products
- 2nd level:**
  - Chemical Products (includes biocidal products)
    - (PC) Products
- 3rd level:**
  - (PC-ADH) Adhesives and sealants
  - (PC-AR) Air care products
  - (PC-AN) Products for animals
  - (PC-ART) Art materials (including chemical products used for decorative purposes)
  - (PC-CM) Cleaning, care and maintenance products
  - (PC-CO) Colorants
  - (PC-CON) Construction products
  - (PC-DT) Detergents and auxiliaries for laundry and dishwashing
  - (PC-E) E-liquids and mixtures for electronic cigarettes
  - (PC-F) Fertilisers and fertilising products
  - (PC-FUE) Fuels (and fuel additives)
  - (PC-INK) Inks, toners and related printing materials
  - (PC-INT) Paints and coatings (and related auxiliaries)
  - (PC-PIR) Pyrotechnic products
  - (PC-TAT) Tattoo inks
  - (PC-TEC) Products for chemical or technical processes
- 4th level (PP-BIO Biocidal products):**
  - (PP-BIO) Biocidal products
  - (PP-PIR) Plant protection products (excludes biocidal products)

The diagram is titled 'PP-BIO Biocidal products' and is labeled as 'Figure 3: Categorisation of products in the EuPCS to the third level.' The ECHA logo and 'ABC' branding are visible on the left side of the diagram.

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/eu-product-categorisation-system>

**Table 17: Biocidal products' subcategories, including EuPCS codes and corresponding product types according to the BPR.**

EuPCS code	Label	Description
PP-BIO*	Biocidal products	Biocidal product types as referred to in Article 3(1) of the Biocidal Products Regulation (EU) No 528/2012.
PP-BIO-1	Biocidal products for human hygiene	PT1 - Biocidal products used for human hygiene purposes applied on or in contact with human skin or scales for the primary purposes of disinfecting the skin or scalp.
PP-BIO-2	Disinfectants and appliances not intended for direct application to humans or animals	PT2 - Biocidal products used for the disinfection of surfaces, materials, equipment and furniture which are not used for direct contact with skin or clothing items. These items include, inter alia, swimming pools, bathtubs, fittings and other objects for cleaning purposes, and wash and toilet systems, public and industrial areas and in other areas for professional services.
PP-BIO-3	Biocidal products for veterinary hygiene	PT3 - Biocidal products used for veterinary hygiene such as disinfectants, disinfectant sprays, and/or chemical hygiene products of anti-microbial nature.
PP-BIO-4	Biocidal products for food and feed areas	PT4 - Biocidal products used for the disinfection of equipment, containers, consumption utensils, surfaces or pipelines associated with the production, transport, storage or distribution of food or feed (including drinking water) for human and animal use.
PP-BIO-5	Biocidal products for drinking water	PT5 - Biocidal products used for the disinfection of drinking water for both humans and animals.
PP-BIO-6	Biocidal products used as preservatives for products during storage	PT6 - Biocidal products used for the preservation of manufactured products, other than foodstuffs, feeding stuffs, chemicals or medicinal products or medical devices by the control of microbial deterioration to ensure their shelf life.
PP-BIO-7	Film preservatives	PT7 - Biocidal products used for the preservation of films or coatings by the control of microbial deterioration or algae growth in order to protect the initial properties of the surface of materials or objects such as plastics, paints, sealants, wall adhesives, posters, posters, art works.
PP-BIO-8	Wood preservatives	PT8 - Biocidal products used for the preservation of wood, from and including the saw-mill stage, or wood products by the control of wood-deteriorating or wood-damaging organisms, including insects.
PP-BIO-9	Fibre, leather, rubber and ornamental materials preservatives	PT9 - Biocidal products used for the preservation of fibres or ornamental materials such as leather, rubber or textile products by the control of microbiological deterioration.
PP-BIO-10	Construction material preservatives	PT10 - Biocidal products used for the preservation of masonry, composite materials, or other construction materials other than wood by the control of microbiological and algal attack.

**5.17 Biocidas (PP-BIO): Subcategorías de acuerdo al Anexo V del Reglamento 528/2012, de 22 de mayo**

EuPCS code	Label	Description
PP-BIO-11	Preservatives for liquid, coating and processing systems	PT11 - Biocidal products used for the preservation of water or other liquids used in cooling and processing systems by the control of harmful organisms such as microbes, algae and moulds.
PP-BIO-12	Slimecides	PT12 - Biocidal products used for the prevention or control of slime growth on materials, equipment and structures, used in industrial processes, e.g. in wood and paper pulp, pulp and stone in oil extraction.
PP-BIO-13	Working or cutting fluid preservatives	PT13 - Biocidal products to control microbial deterioration in fluids used for working or cutting metal, glass or other materials.
PP-BIO-14	Slimecides (excluding for plant protection)	PT14 - Biocidal products used for the control of slime, rats or other rodents, by means other than repellent or attraction.
PP-BIO-15	Alginates	PT15 - Biocidal products used for the control of birds, by means other than repellent or attraction.
PP-BIO-16	Molluscicides, nematocides and products to control other invertebrates (excluding aquatic protection products)	PT16 - Biocidal products used for the control of molluscs, worms and invertebrates not covered by other product types, by means other than repellent or attraction.
PP-BIO-17	Bleaches	PT17 - Biocidal products used for the control of fish, by means other than repellent or attraction.
PP-BIO-18	Insecticides, acaricides and products to control other arthropods (excluding aquatic protection products when used as molluscicides)	PT18 - Biocidal products used for the control of arthropods (e.g. fleas, ticks, lice and mosquitoes) by means other than repellent or attraction.
PP-BIO-19	Insecticides and acaricides	PT19 - Biocidal products used to control harmful organisms (invertebrates such as fleas, vertebrates such as birds, fish, molluscs) by means other than repellent or attraction.
PP-BIO-20	Control of other vertebrates	PT20 - Biocidal products used for the control of vertebrates other than those already covered by the other product types of this main group by means other than repellent or attraction.
PP-BIO-21	Fertilising products	PT21 - Biocidal products used to control the growth and settlement of aquatic organisms (microbes and higher forms of plant or animal sources) on vessels, aquaculture equipment or other structures used in water.
PP-BIO-22	Limbs and structures used in water	PT22 - Biocidal products used for the disinfection and preservation of human or animal corpses or parts thereof.

\*Parent category not available or supported by the format.

**Anexo VIII. Programas ECHA**  
<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/tools>

**Centros de envenenamiento**

español (es) | Acceder | ECHA

Búsqueda en el sitio web de la Poison Centre

Sobre nosotros | Pasos para el sector industrial | **Herramientas** | Apoyo

Portales > Herramientas > Portal de notificación de los Centros de información toxicológica

Inicio

Sobre nosotros

Pasos para el sector industrial

Herramientas

Portal de notificación de los Centros de información toxicológica

ECHA Remote access portal

Formato de notificación de los Centros de información toxicológica

Identificador único de fórmula

Sistema europeo de Clasificación de Productos

Apoyo

Portal de notificación de los Centros de información toxicológica

El portal de presentación de la ECHA es una herramienta en línea que ayuda a los usuarios de la industria y de las autoridades a cumplir con sus obligaciones relacionadas con la notificación de mezclas peligrosas según el artículo 43 del Reglamento CLP.

El portal permite a la industria preparar y presentar expedientes de notificación de centro de envenenamiento (PCN) que contienen información sobre mezclas peligrosas a los organismos designados. También es un sistema de envío seguro al poner la información a disposición de los organismos designados para que la usen los centros de envenenamiento.

ECHA Submission portal

NOTIFYING HAZARDOUS MIXTURES

ECHA Submission portal

PREPARING SUBMITTING TRACKING

Documentos clave

- Notificación del centro de envenenamiento: guía para la preparación y presentación del expediente.
- ECHA accounts manual
- ¿En qué idioma (s) puedo enviar mi dossier de PCN a cada Estado miembro?
- Decisiones de los Estados miembros sobre la implementación del Anexo VIII del CLP [EN] [PDF]

Descargar

XML

Apoyo

- Helpdesks nacionales

# Anexo VIII. Guías prácticas

<https://echa.europa.eu/es/support/guidance/consultation-procedure/ongoing-clp>

# Anexo VIII. Guías prácticas

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/tools>

**Poison centre notifications**  
A GUIDE TO DOSSIER PREPARATION AND SUBMISSION

Poison centres

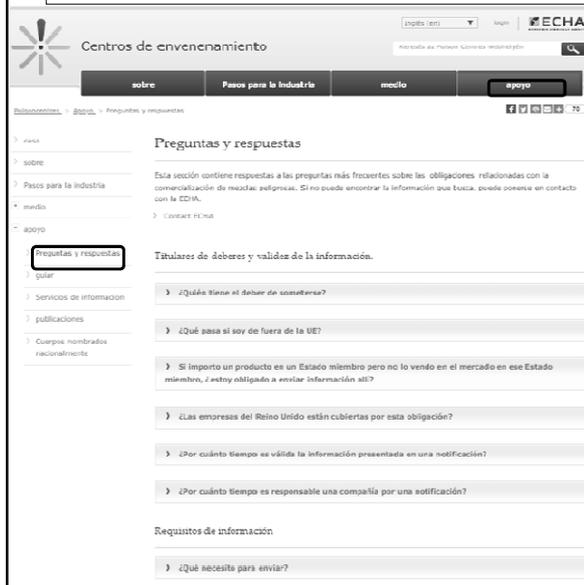
**Table of contents**

<a href="#">Getting access</a> .....	3
<a href="#">ECHA Submission Portal for poison centre notifications</a> .....	9
<a href="#">Guided dossier preparation for PCN submissions</a> .....	17
<a href="#">Dossier preparation: 'Mixture information' section</a> .....	27
<a href="#">Reporting mixture (in mixture) components</a> .....	38
<a href="#">Reporting substance components</a> .....	46
<a href="#">Dossier preparation: 'Product information' section</a> .....	52
<a href="#">Validate information and create dossier</a> .....	60
<a href="#">Updating dossier information</a> .....	65

Slide 2

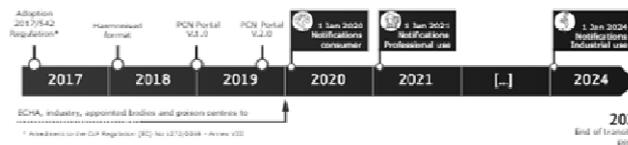
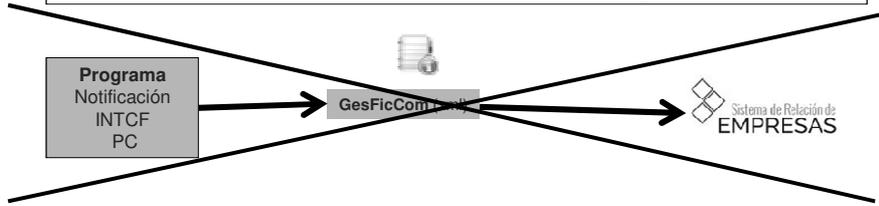
# Anexo VIII. Preguntas frecuentes

<https://poisoncentres.echa.europa.eu/es/questions-and-answers>



- Responsable de notificar, validez de la información
- Requisitos de información
- Notificación limitada
- Notificaciones anteriores al 2020. Periodo de transición
- UFI y etiquetado
- Notificación voluntaria
- Mezclas como ingredientes de otra (MiM)
- Portal central de notificación
- Requisitos lingüísticos
- Tasas
- Confidencialidad

# Entrada en vigor Anexo VIII. Notificación al INTCF (ECHA)



## Servicio de Información Toxicológica

- **Atención telefónica (24h)**
  - Línea telefónica destinada a las consultas del público general: 91 562 04 20
  - Línea especial para personal sanitario
  - Línea especial con la Sala Nacional de Emergencias Protección Civil
- **Documentación**
  - c/ José Echegaray, 4; 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid)
- **Informes en materia toxicológica**
  - Correo: c/ José Echegaray, 4; 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid)
  - e-mail documentación: [intcf.doc@justicia.es](mailto:intcf.doc@justicia.es)
  - E-mail información toxicológica: [intcf.sit@justicia.es](mailto:intcf.sit@justicia.es)

## Portal Ministerio de Justicia <http://www.mjusticia.gob.es/>

The screenshot shows the website <http://www.mjusticia.gob.es/>. The main navigation bar includes 'EL MINISTERIO', 'LA JUSTICIA EN ESPAÑA', 'QUEJIDOS', 'ÁREAS TEMÁTICAS', and 'ÁREA INTERNACIONAL'. The main content area features the 'Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses' logo and the text 'Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses - Contacto INTCF - Contacto con el Servicio de Información Toxicológica (SIT)'. A red box highlights the 'Contacto para Ayudas' link, and another red box highlights the 'Contacto con el Servicio de Información Toxicológica (SIT)' link. The footer includes the 'Organismo del Ministerio de Justicia' and the 'Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses' logo.

# Servicio de Información Toxicológica

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

ATENCIÓN AL CIUDADANO SEDE ELECTRÓNICA DIRECCIONES Y TELÉFONOS ÁREA PRIVADA

EL MINISTERIO LA JUSTICIA EN ESPAÑA CIUDADANOS ÁREAS TEMÁTICAS ÁREA INTERNACIONAL

Inicio El Ministerio Organismos del Ministerio de Justicia Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses Contacto con el Servicio de Información Toxicológica (SIT)

### Contacto con el Servicio de Información Toxicológica (SIT)

Nombre de la Empresa

Persona de contacto

Email

Teléfono

Motivo de la consulta

# Al enviar esta casilla, indicas que de su conformidad para recibir en su correo electrónico información del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Introduzca el texto que aparece en la imagen



Texto de la imagen

**Organismos del Ministerio de Justicia**

- Mutualidad General Judicial
- Centro de estudios Jurídicos
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses
- Contacto INTF
- Contacto con el servicio de Información Toxicológica (SIT)
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

## Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. SIT

Muchas Gracias

